

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025. NUM 1/2025.

ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
2. D. Raúl Blaya Cayuela, UCOERM, titulares centros concertados, supliendo al Vicepresidente CERM.
3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
4. D^a. María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres de centros públicos.
5. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres de centros concertados.
6. D. Alberto González-Costea López, CONCAPA, padres y madres de centros concertados.
7. D. Pablo Molina-Niñirola Medina, CECE, centros concertados.
8. D. Pablo García Cuenca, EyG, centros concertados.
9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
10. D. Luis Quiñonero Ruiz, Administración Educativa.
11. D. Pedro Mondéjar Mateo, Administración Educativa.

Secretario: D. Diego José Carbajo Botella.

Asistencia técnica:

1. D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM.
2. D. Fernando Mateo Asensio, Técnico CERM.

En Murcia, siendo las 09:30 horas del día 17 de febrero de 2025, en la sede del Consejo: Gran Vía Escultor Salzillo, 32 - 2ª Escalera, 4ª Planta, de Murcia, en segunda convocatoria, da comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Proyecto de la Orden de XXXX, de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2024-2027.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a las personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

Punto 5º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión el Sr. Presidente, agradeciendo la asistencia de los presentes y, a continuación, se abordan los asuntos incluidos en el orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública alude a un error mecanográfico en el borrador del acta de la sesión del día 28 de noviembre de 2024 (núm. 4/2024), enviado a todos los miembros de la Comisión Permanente con anterioridad a este acto. Así, En la página 6, donde dice: «Para finalizar este punto, el Presidente la aprobación por unanimidad...», debe decir: «Para finalizar este punto, el Presidente proclama la aprobación por unanimidad...».

Con esta corrección, se somete a votación el acta y recibe el voto favorable de la totalidad de los presentes a excepción de una abstención. En consecuencia, queda aprobada por mayoría.

Punto 2º.- Información del Presidente.

El Sr. Presidente recuerda a los presentes que toda la actividad del CERM se encuentra recogida en el calendario virtual de la página web, a través del cual se puede acceder a la información detallada de cada uno de los actos y trabajos desarrollados y en los que participa esta institución. A continuación, relaciona las que han tenido lugar desde la última reunión de la Comisión Permanente de 28 de noviembre:

El pasado 10 de diciembre se celebró en el Palacio de San Esteban, sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Pleno extraordinario conmemorativo del 25 aniversario de la sesión constitutiva del Consejo Escolar de la Región de Murcia que fue presidido por el Presidente del Gobierno Regional, Fernando López Miras. Se contó con la presencia de los

expresidentes del CERM -Juan Ángel España Talón, Luis Navarro Candel, Juan Castaño López y Juana Mulero Cánovas-, así como del Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Marín Navarro, y de todos los titulares de los centros directivos de dicha Consejería. Asistieron también numerosas personalidades como el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, alcaldes, concejales, además de los miembros del Pleno del CERM. Para concluir el acto se impuso una insignia conmemorativa del 25 aniversario a cada uno de los expresidentes.

A continuación, se refiere a su asistencia al Pleno Infantil celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Murcia con motivo de la Semana de los Derechos de la Infancia donde se conmemoró la Convención de los Derechos de la Infancia aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, para visibilizar y promover el cumplimiento y respeto de estos Derechos.

Añade que el 17 de enero, en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, se entregaron los premios del concurso de diseño del logo destinado a ser la imagen representativa del 25 aniversario de esta institución. Al acto acudieron los miembros del Jurado: José Francisco Parra Martínez, Presidente del CERM, Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Consejero del CERM, Victoriano López Marín, Jefe de departamento de Diseño Gráfico de la Escuela Superior de Diseño de Murcia y el Secretario CERM Diego José Carbajo Botella.

El día 27 de enero y acompañado por el Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro, y la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Murcia, Belén López, inauguró en el Paseo de Alfonso X de la ciudad de Murcia, muestra de 11 paneles dobles con 22 fotografías que realizan un recorrido por los 25 años transcurridos desde la creación del Consejo Escolar de la Región de Murcia, que ha estado expuesta hasta ayer día 16 de febrero.

El Consejo también ha estado presente en la celebración de los actos académicos de Santo Tomás de Aquino de las tres universidades de la Región.

El día 30 de enero se realizó la primera de las jornadas correspondientes a los IV Debates del Consejo Escolar de la Región de Murcia 2025, que con el título «Las posibilidades de la inteligencia artificial en la educación actual» se desarrolló en el Centro Cultural Las Claras de Murcia de la Fundación Cajamurcia. Para la presentación contamos con Víctor Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional y fueron los ponentes María del Mar Sánchez Vera, doctora en Pedagogía, miembro del Grupo de Investigación de Tecnología Educativa y profesora titular del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, y Juan David Rodríguez García, profesor de enseñanza secundaria del área de Tecnología, Asesor Técnico Docente del Servicio de

Medios Tecnológicos del INTEF y creador de LearningML. La moderadora fue Fuensanta Carreres, periodista de La Verdad.

El día 4 de febrero, indica que acudió a la II edición de los Premios de Excelencia de Formación Profesional en la Región de Murcia, que reconocen el esfuerzo y superación del alumnado de ciclos formativos de Grado Básico (seis premiados), Medio (19 premiados) y Superior (22 galardonados). El acto tuvo lugar en el Auditorio Víctor Villegas.

El pasado 6 de febrero asistió a la gala del día mundial del cooperativismo en el marco de la capitalidad española de la economía social que ostenta Murcia, organizado por Ucomur y Ucoerm -Unión de Cooperativas de Enseñanza Región de Murcia- en el Teatro Romea de Murcia.

A continuación, señala que el día 13 de concurrió en Madrid (Consejo Escolar del Estado) a una reunión de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos.

En la Facultad de Educación (Campus de Espinardo), asistió el pasado viernes 14 de febrero a la toma de posesión de María Isabel de Vicente-Yagüe Jara como Decana de la Facultad de Educación y de su nuevo equipo decanal.

Finalizada su exposición, el Presidente abre un turno de intervenciones y no se produce ninguna, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Proyecto de la Orden de XXXX, de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2024-2027.

Se incorpora a la reunión, Antonia Gómez Alcázar, Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, unidad de la Consejería de Educación que ha impulsado el Proyecto de Orden, para asesorar a esta Comisión Permanente en lo que sea necesario.

El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Cuatro, presidida por Francisco Javier Díez de Revenga Torres, por el sector de personas de reconocido prestigio, ha elaborado por el trámite de urgencia el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Se refiere a los sucesivos trámites e informes del procedimiento y hace un resumen del contenido del borrador de la Orden. Por su parte, el Sr. Díez de Revenga explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las diferentes observaciones formuladas que lee a los presentes. El Sr. Presidente abre

un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna. Se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: diez (10).
- B. Votos en contra: ninguno (0).
- C. Abstenciones: una (1).

Por tanto, se acepta el texto por mayoría y se pasa a continuación a la tramitación de las enmiendas presentadas:

Enmienda 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: «Añadir un eje transversal de formación del profesorado:

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, niñas y niños

La igualdad de género está reconocida como un derecho fundamental y es un principio clave del pilar europeo de derechos sociales. Sin embargo, según el Parlamento Europeo, se observa una involución organizada muy preocupante contra los derechos de las mujeres, como limitar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, prohibir la educación sexual y los estudios de género, o no permitir que el talento de las estudiantes y de las investigadoras sea reconocido y capitalizado del mismo modo que el de los hombres. En consecuencia, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres es la respuesta que la Unión Europea exige a todos sus estados miembros en el ámbito educativo para eliminar las desigualdades por razón de sexo o de género.

Poner fin a las violencias machistas, reconocer la existencia de las brechas de género, respetar los derechos de las niñas y de los niños en toda su diversidad, desarrollar itinerarios educativos y profesionales con libertad, sin las restricciones de los estereotipos de género, educar para una ciudadanía consciente de la importancia del reconocimiento del papel de las mujeres y de las niñas en la historia, en la sociedad, en la economía, en la cultura, en la investigación científica, las artes o el deporte, requieren de una articulación de medidas y planes educativos entre los cuales debe priorizarse la formación y actualización del profesorado.

Objetivos

Este eje transversal de formación contribuirá a los siguientes objetivos:

- 1) Conocer el sistema sexo-género como una construcción sociocultural para configurar la identidad masculina y femenina.*
- 2) Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus orígenes en las ideologías y en la estructura socio-económica.*
- 3) Conocer los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- 4) Observar, criticar y eliminar los comportamientos y pautas machistas estereotipados en todos los sectores de la comunidad educativa.*
- 5) Reconocer la interseccionalidad de género como herramienta de detección de discriminaciones múltiples.*
- 6) Sensibilizar acerca de la importancia de la coeducación, para conseguir modelos de relación no sexista.*
- 7) Educar al alumnado sin estereotipos de género, en la corresponsabilidad y la solidaridad, para que se construyan relaciones justas e igualitarias entre los sexos.*
- 8) Proporcionar herramientas para reconocer los tipos de violencias machistas y dotar de estrategias para su tratamiento transversal.*
- 9) Aprender a incorporar la perspectiva de género al currículum escolar y a todo tipo de actividades pedagógicas y didácticas.*

- 10) *Analizar reflexiva y críticamente el lenguaje, asumiendo otras alternativas para su uso evitando la desigualdad.*
- 11) *Proporcionar actividades de formación específicas para el profesorado y el personal profesional de Orientación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las estrategias y recursos necesarios para su diseño, desarrollo y evaluación con perspectiva de género.*
- 12) *Potenciar actividades formativas que mejoren las competencias profesionales del personal docente en materia de coeducación y de diversidad afectivo-sexual.*

Desarrollar estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia preventiva y de lucha contra el acoso sexual y el acoso sexista, incluido en los entornos digitales.

Explicación:

La Consejería de Educación debe formar y fomentar la coeducación como otra de sus apuestas estratégicas en materia de formación.

El cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es un plan universal con 17 Objetivos de Desarrollo, entre ellos el ODS 4, Educación de calidad, el cual necesita para su cumplimiento el impacto social positivo desde la perspectiva de género, para garantizar así “una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente”. La Agenda 2030 también establece un objetivo específico en materia de igualdad, el ODS 5, para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.” La Comisión Europea, en su Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres se reafirma en la necesidad de trabajar para promover la igualdad de mujeres y hombres, ya que constituye un valor fundamental y un objetivo de la Unión Europea. El Espacio Europeo de Educación en 2025 establece seis dimensiones, siendo la igualdad de género una de ellas.

En el ámbito nacional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2027 establece la igualdad de género como uno de sus cuatro ejes principales, por lo que la política que concierne la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades, así como la estrategia de modernización y digitalización del sistema educativo han de incorporar la perspectiva de género y no puede obviarse la importancia de la dimensión transversal y universal del género.

Desde CCOO RM se justifica la propuesta de un eje transversal formativo del profesorado en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Leyes orgánicas gracias a las cuales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención frente a las violencias machistas se convierten en un eje estratégico nacional en el ámbito educativo. La planificación de la formación inicial y permanente del profesorado en materia de igualdad es un objetivo prioritario, como así se ha aprobado en la última modificación de la Ley Orgánica de Educación. La igualdad de género se referencia como eje prioritario en el preámbulo de esta ley, y en su artículo 102 se explicita que los programas de formación permanente del profesorado deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La propia Ley regional 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales. En ella se determinan los objetivos generales para el desarrollo de la coeducación en la Región de Murcia y la formación inicial del profesorado como una acción prioritaria para combatir los estereotipos de género. Así mismo una de las medidas de prevención de nuestra ley regional frente a la violencia de género, es la formación específica de profesoras y profesores, para asegurar: “que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarios que les habiliten para hacer frente a sus tareas.”

El conjunto de normas enunciadas justifica la inclusión del eje transversal en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre niñas y niños para la formación del profesorado y su consideración como

una competencia transversal, necesaria para el desarrollo de la coeducación en las aulas de la Región de Murcia».

Se producen varios comentarios de los presentes sobre la excesiva extensión de la enmienda y, a este respecto, el Presidente manifiesta que es consciente de que sobrepasa la hoja de extensión máxima del modelo aprobado por el Pleno, pero que aún así, propone su aceptación con el fin de no afectar el derecho de participación de ninguno de los miembros del Consejo si bien recuerda la necesidad de que en el futuro se intenten ajustar las enmiendas al modelo aprobado para el buen funcionamiento del procedimiento. Todos se muestran de acuerdo.

A continuación, Antonia Gómez Alcázar, Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, indica que esta cuestión ya se suscitó en la Comisión que intervino en la elaboración del Plan de Igualdad y la Comisión aprobó no considerar la materia de igualdad de género y prevención de las violencias machistas como una línea estratégica específica del Plan, teniendo en cuenta que el contenido de esta materia ya se desarrolla de forma transversal en otros ejes de actuación del Plan como el de Atención a la Diversidad y el de Convivencia Escolar. Pedro Mondéjar Mateo, Administración Educativa, opina que la materia de igualdad ya es transversal en el Plan y establecer un eje específico rompería esa transversalidad. La Sra. Gómez Alcázar añade que esta transversalidad obliga a que se incluya la materia de igualdad en cualquier actividad formativa como los cursos de formación directiva o los de funcionarios en prácticas. María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres de centros públicos, defiende la oportunidad de la enmienda puesto que considera que añadir un eje al Plan es sumar y no restar en un tema de esta importancia con independencia de que también pueda tratarse de forma transversal. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, señala que nadie duda que el profesorado viene educando en igualdad desde hace muchísimas décadas y la coeducación comenzó a trabajarse en los años ochenta e incluso antes. Reitera lo que ha dicho muchas veces, que al hacerse estos planteamientos podría parecer que se está cuestionando la existencia de esa educación en igualdad en los centros educativos y, en definitiva, podría suponer poner en cuestión el trabajo del profesorado. Como representante del sector del profesorado, rechaza cualquier observación que pueda interpretarse como un menoscabo de la labor que los docentes desempeñan. Le resulta especialmente preocupante que estas insinuaciones se produzcan en un contexto donde jamás se ha registrado denuncia alguna contra profesorado, centros educativos o equipos directivos por incumplimiento de las exigencias de igualdad de género en su trabajo. Añade que la reiterada inclusión en órdenes y normativas de la obligación de educar en igualdad podría generar la errónea percepción de que se busca corregir una deficiencia inexistente en la práctica docente actual, lo que llevaría a una

desconfianza hacia el trabajo que ya se está llevando a cabo y generando incluso desmotivación en el colectivo. Sugiere que la Consejería hable con los sectores que hacen este tipo de propuestas para que lleguen a un acuerdo. La Sra. Maldonado estima que en la enmienda no se pone en duda el trabajo del profesorado. Alberto González-Costea López, CONCAPA, padres y madres de centros concertados, señala que su sector confía plenamente en el sistema educativo y afirma que las familias tienen la tranquilidad de que se está trabajando desde hace muchos años en que no haya desigualdad de género ni ningún otro tipo de discriminación por lo que entiende que la insistente mención en cada normativa de la obligación de educar en igualdad podría generar la falsa impresión de que se busca subsanar una carencia que, de facto, no existe. Por ello, entiende que es suficiente con el tratamiento transversal que se contempla. Pablo García Cuenca, EyG, centros concertados, manifiesta que desde hace muchos años, la formación de los profesores y de las profesoras es exactamente la misma y la Educación que se imparte en los centros es una Educación en igualdad para hombres y para mujeres. Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 2, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: «Añadir en el Anexo 3. Líneas prioritarias (pp.19-30), una línea prioritaria para la formación del profesorado: **Competencia en perspectiva de género y coeducación.**

Introducir los nuevos principios generales educativos en todas sus etapas es un reto al cual se enfrenta el profesorado. En todas las etapas educativas la igualdad de género es un valor que ha de integrarse de manera transversal, materializándose específicamente la perspectiva de género a partir de la etapa secundaria. Fomentar entre el alumnado el análisis y la valoración crítica de las desigualdades existentes, integrar e impartir contenidos curriculares con perspectiva de género y adecuar estrategias y procedimientos pedagógicos desde la transversalidad de género responden a necesidades de innovación educativa a las cuales la Consejería de Educación ha de responder para impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de sexo o de género. El objetivo mayor de esta competencia será formar al profesorado en las competencias necesarias para integrar la perspectiva de género en su práctica educativa, así como adecuar o reforzar el proceso coeducativo.
Explicación:

La Comisión Europea ha alertado sobre la necesidad de contrarrestar los estereotipos de género en la sociedad y el aumento de los discursos de odio contra las personas por su orientación sexual, impulsando la realización de acciones de concienciación entre la juventud. Las cifras aportadas por la Comisión Europea muestran una realidad terrible: "El 33 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia física y/o sexual. El 22 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia doméstica. El 55 % de las mujeres

de la UE ha sido víctima de acoso sexual y es más probable que las mujeres sean víctimas de acoso sexual en línea que los hombres.”

Así mismo, en su Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre la Recomendación del Consejo de Europa sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/2767(RSP)), el Parlamento Europeo pide a los Estados miembros que, “[...] conforme a la Estrategia de la Unión para la igualdad de género, sigan abordando los prejuicios de género y las opciones de género estereotipadas, garantizando y fomentando la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la formación profesional [...]” se insta a que : “[...] se refuerce la dimensión de género en los esfuerzos por modernizar los sistemas de EFP y hacer que el aprendizaje tanto dentro como fuera del trabajo sea más accesible para las trabajadoras y las personas con funciones de cuidado familiar, en particular en los sectores en los que las mujeres están infrarrepresentadas, como los sectores digital, CTIM y ecológico, a fin de combatir la segregación de género en la educación y el empleo y los estereotipos de género;”

La Resolución del Consejo de Europa relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) establece que : “La educación y la formación inclusivas también implican desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de aprendizaje y en las instituciones de educación y formación, y cuestionar y disolver los estereotipos de género, especialmente aquellos que limitan la elección de niños y niñas en relación con su ámbito de estudio”

En el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación se introducen nuevos principios generales para las etapas educativas. En Educación Infantil se promoverá, aplicará y desarrollará las normas sociales que promueven la igualdad de género, en primaria se fomentará con especial atención la igualdad de género, en la etapa secundaria se incorporará la perspectiva de género y en bachillerato se fomentará la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, para analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación, entre otros, por sexo, o por orientación o identidad de género.

La propia ley regional 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales para el desarrollo de la coeducación. Se determina que las Administraciones educativas trabajarán por la eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo personal completo del alumnado.

La Consejería de Educación debería convertir la lucha contra las desigualdades y discriminaciones entre sexos en una línea prioritaria de formación en la que la integración de la perspectiva de género en el proceso educativo y el refuerzo de la coeducación deben estar al mismo nivel que el resto de líneas prioritarias».

María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres de centros públicos, se muestra conforme con la enmienda, reiterando lo dicho anteriormente, es decir, que no está de más establecer la materia de la igualdad como una prioridad. Por la similitud del planteamiento, el Presidente resume las dos posturas que hay al respecto y, para evitar la reiteración del mismo debate que se ha mantenido en la enmienda anterior, propone que se tenga por reproducido, estando

de acuerdo todos los presentes. Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 3, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: «Añadir un programa de formación en el apartado 6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.

6.3. Plan de medidas de fomento de la igualdad de género en el centro educativo.

***Explicación:** Las comunidades escolares deben implicarse de forma coordinada en la lucha contra las desigualdades entre mujeres y hombres. Si bien debe haber una persona designada en cada Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad de género en cada centro, no puede responsabilizarse ella sola de la planificación y de la gestión de estas medidas, que pueden además recaer en otro sector del Consejo escolar que no sea profesorado del centro, como el alumnado, la persona representante del personal de servicios o la de las familias.*

Se ha de realizar un estudio diagnóstico de partida en el centro escolar, en el cual se manejarán datos, encuestas e informes que solo pueden proporcionarse y gestionarse desde los equipos directivos. Todos los departamentos tendrán que colaborar, así como asociaciones de familias y personal no docente del centro escolar. En cuanto al alumnado, la prospección de sus niveles de percepción de desigualdades o discriminaciones entre sexos será fundamental para orientar definitivamente el diseño y la elaboración del plan de igualdad del centro educativo.

La elaboración y la gestión de un conjunto planificado de medidas conducentes a la igualdad de género en un centro escolar, no se aprenden de forma innata, y se requiere formación específica. Si se oferta a los centros escolares como programa específico con continuidad en el plan trienal, muchos de ellos comenzarán a realizar planes de medidas de fomento de la igualdad de género en los centros educativos: a día de hoy constituye una demanda real la formación en esta materia».

Antonia Gómez Alcázar, Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, explica que en el apartado en el que pretende la enmienda incluir un programa de igualdad, (apartado 6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa), se incluyen todos los planes que los centros desean llevar a cabo, no solamente los planes de igualdad, mientras que en el programa 9.5, se recoge de forma específica el plan de igualdad que pretende la enmienda. El Presidente agradece la aclaración y, no habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 4, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: *«En el Anexo 4. Programas de formación (pp. 28-49), añadir un programa de formación en el apartado 7. 7.- Formación Profesional y fomento de la cultura emprendedora. 7.4. Fomento de las formaciones profesionales STEM entre las alumnas.*

Explicación:

La importancia de reforzar políticas y medidas de promoción entre las alumnas para promover una mayor participación de las mujeres en las carreras del sector de las ciencias, tecnologías, ingeniería y matemáticas ya que en los puestos STEM solo 1 de cada 4 está ocupado por mujeres.

En la Formación Profesional la brecha de género en el ámbito STEM es demasiado grande: el 52% de los hombres graduados en FP frente al 7% de las mujeres. Es necesario trabajar en el ámbito educativo para la futura inclusión y representación de las mujeres en los ámbitos económicos emergentes de importancia en el desarrollo sostenible, los sectores digitales, las TIC y la inteligencia artificial. Existen becas universitarias y medidas de fomento en las universidades de la Región de Murcia para la promoción de STEM entre las alumnas, pero no hay medidas específicas en la Enseñanza Obligatoria o la Formación Profesional. Es necesario dotar de estrategias y herramientas formativas al profesorado para el fomento de la vocación profesional de las carreras STEM entre las alumnas».

Antonia Gómez Alcázar, Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, explica que el fomento de la vocación profesional de las carreras STEM no está relacionado solamente para la Formación Profesional pues en el Plan se vincula también con la competencia en Matemáticas, en la Ciencia, en la Tecnología, etc, viniendo por tanto el fomento desde Educación Infantil y Primaria, y no sólo en la Formación Profesional. Pablo García Cuenca, EyG, centros concertados, indica que es partidario de fomentar de la manera más amplia posible sobre la orientación e información de todas las oportunidades y salidas que cada opción tiene, para que las personas elijan libremente lo que desean, no llegando al extremo de que la ley establezca una igualdad numérica que no se corresponda con las decisiones libres e individuales. Raúl Blaya Cayuela, UCOERM, titulares centros concertados, señala que en la realidad de las aulas, incluso desde la Educación Infantil, se aprecia que las aficiones y gustos del alumnado son diferentes y forzar lo contrario mediante una regulación es algo que va contra la naturaleza, no siendo aconsejable intentar solucionar un problema creando otro mayor. Añade que en profesiones como la docencia, medicina, y otras, hay un predominio evidente de mujeres y no por ello debe realizarse una actuación en favor de la incorporación de hombres. Luis Quiñonero Ruiz, Administración Educativa, considera que lo que se está tratando es una cuestión de ideología política y que, siendo un hecho constatado por la experiencia de todos los reunidos que hay coeducación y pleno derecho de igualdad en la Educación, no se debe ir más allá ni entrar en un debate político interminable. Continúa diciendo que, en Formación Profesional hay ciclos con más demanda de chicas y ciclos con más demanda de chicos y hay plena libertad para elegirlos. Concluye su argumento señalando que desde la administración Educativa se vienen realizando desde hace mucho tiempo iniciativas de todo tipo para brindar las mismas

oportunidades a hombres y mujeres y que «todos los que estamos aquí creemos firmemente en la igualdad entre hombres y mujeres y así la trabajamos en el marco educativo». No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 5, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: *«En el Anexo 4. Programas de formación (pp. 28-49), añadir al enunciado del programa de formación 3.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. “con perspectiva de género”.*

Explicación:

Para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar los estereotipos de género es necesario visibilizar la aportación de las mujeres a las letras, la cultura, la historia, la política o las ciencias en la adquisición de fondos y en la organización de las actividades de la biblioteca escolar».

El Presidente abre un turno de intervenciones sin que se produzca ninguna por lo que se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 6, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Presidente de la Comisión de Trabajo, Sr. Díez de Revenga, lee íntegramente dicha enmienda cuyo contenido se reproduce a continuación: *«En el Anexo 4. Programas de formación (pp. 28-49), añadir los siguientes programas de formación ligados a la línea prioritaria propuesta: Competencia en perspectiva de género y coeducación:*

- Estrategias para coeducar en el centro educativo
- Elaborar materiales formativos con perspectiva de género
- Sensibilización y prevención de la violencia machista en el ámbito educativo
- Educación afectivo-sexual
- Tratamiento de las nuevas masculinidades en el ámbito educativo

Explicación:

Son programas formativos necesarios para desarrollar la competencia transversal formativa en perspectiva de género y coeducación».

El Presidente abre un turno de intervenciones sin que se produzca ninguna por lo que se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).

B. Votos en contra: nueve (9).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Enmienda 7, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública y ratificada por D. Clemente Hernández Abenza quien señala que la enmienda consistente en añadir una nueva observación al anexo del documento con el siguiente contenido: *«En la página 9, se propone añadir un nuevo eje: 9.- El desarrollo de las competencias y atribuciones de la Inspección de Educación. Ó subsidiariamente modificar el eje 2 con el texto: 2.- El desarrollo de la competencia profesional de los docentes, para incluir a los funcionarios del cuerpo de Inspectores de Educación»*. El propio Sr. Hernández Abenza reproduce la motivación de la enmienda: *«En el plan de formación presentado debe de haber un espacio para la formación específica de los funcionarios que componen la Inspección de Educación. No olvidemos que los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación son docentes y no son Profesorado, por lo que si se pretende desarrollar las competencias del profesorado, también debería plantearse desarrollar las competencias específicas de los funcionarios de la Inspección de Educación. De tal manera que o bien se modifica el eje nº 2, y pasa a denominarse 2.- El desarrollo de la competencia profesional de los docentes (por profesorado), o se añade el eje nº 9, que además se daría visibilidad a la formación impartida por la Administración para estos funcionarios»*.

Los representantes de la Administración manifiestan su conformidad con la enmienda, la cual se somete a votación, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: diez (10).

B. Votos en contra: ninguno (0).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda aprobada por mayoría la enmienda.

Para finalizar este punto, el Presidente proclama la aprobación por mayoría del Proyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Trabajo, con la incorporación de la enmienda parcial aprobada, para su envío como Dictamen del CERM a la Consejería solicitante del mismo. Asimismo, el Presidente agradece la asistencia de Antonia Gómez Alcázar, Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, quien abandona la reunión.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a las personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Cuatro, presidida por Francisco Javier Díez de Revenga Torres, por el sector de personas de reconocido

prestigio, ha elaborado por el trámite de urgencia el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Se refiere a los sucesivos trámites e informes del procedimiento y hace un resumen del contenido del borrador de la Orden. Por su parte, el Sr. Díez de Revenga explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las diferentes observaciones formuladas que lee a los presentes. El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna. Se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: once (11).
- B. Votos en contra: ninguno (0).
- C. Abstenciones: ninguna (0).

Por tanto, se acepta el texto por unanimidad y se pasa a continuación a la tramitación de las enmiendas presentadas:

Enmienda 1, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública y ratificada por D. Clemente Hernández Abenza quien señala que la enmienda consistente en añadir una nueva observación al documento con el siguiente contenido: *«En el apartado UNO del artículo único, dónde dice: “permitir la adquisición de dicho título” debe decir “permitir la obtención de dicho título”»*. El propio Sr. Hernández Abenza reproduce la motivación de la enmienda: *«Los títulos se obtienen después de demostrar que se han adquirido conocimientos, capacidades, etc. El artículo 31 de la LOE dice que los títulos se obtienen, en referencia al título de la ESO. “Artículo 31. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. 1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria....”»*.

Los representantes de la Administración manifiestan su conformidad con la enmienda, la cual se somete a votación, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: Once (11).
- B. Votos en contra: ninguno (0).
- C. Abstenciones: ninguna (0).

Por lo tanto, queda aprobada por unanimidad la enmienda.

Enmienda 2, presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado enseñanza pública y ratificada por D. Clemente Hernández Abenza quien señala que la enmienda consistente en añadir una nueva observación al documento con el siguiente contenido: *«Realizar una nueva orden, no una modificación de la orden de 17 de enero de 2018, que desarrolle el decreto 61/2024 de 23 de mayo»*. El propio Sr. Hernández Abenza reproduce la motivación de la enmienda: *«La jerarquía normativa definida en la Constitución Española junto con la técnica legislativa en su aplicación, justifican que las normas generales deben ser desarrolladas por otras de menor rango, con los criterios establecidos en esa jerarquía. Parece poco razonable que si la orden de 18 de enero de 2018, es finalista y se dicta en*

desarrollo del anterior decreto de educación de adultos el Decreto nº 162/2017, de 31 de mayo, para el aspecto concreto de obtención del título de la ESO, el actual decreto vigente en materia del currículo, el 61/2024 de 23 de mayo no goce de una orden que lo desarrolle, pues sería lo razonable, una orden que desarrolle un decreto, no modificar una orden que desarrollaba otro decreto». El Presidente recuerda que en el informe jurídico de la Consejería no se dice nada al respecto por lo que se entiende que es válida la fórmula empleada, si bien recuerda que este Consejo Escolar siempre se ha mostrado a favor de que los textos normativos sean consolidados con el fin de facilitar su acceso a los destinatarios de la norma. Por la Administración Educativa, Luis Quiñonero Ruiz se opone a la aceptación de la enmienda al considerar que se trata de una mera adaptación de la Orden a la nueva legislación básica, habiendo el texto pasado por el filtro del Servicio Jurídico de la Consejería. Se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: cuatro (4).
- C. Abstenciones: cinco (5).

Por lo tanto, queda rechazada por mayoría la enmienda.

Para finalizar este punto, el Presidente proclama la aprobación por mayoría del Proyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Trabajo, con la incorporación de la enmienda parcial aprobada, para su envío como Dictamen del CERM a la Consejería solicitante del mismo.

Punto 5º.-Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Presidente se procede a pedir a los miembros de esta Comisión Permanente que formulen los ruegos y preguntas que deseen. No se producen peticiones al respecto.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece el trabajo realizado a todos los miembros de esta Comisión Permanente y levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día indicado al principio.

La presente acta ha sido aprobada por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Escolar en su reunión del día 5 de mayo de 2025.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Francisco Parra Martínez.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,
D. Diego José Carbajo Botella.**